



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cincuenta minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-208/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Bernardino Chaparro Carrillo**, en su carácter de representante del Partido Morena ante la Asamblea Municipal de Morelos, en contra de la resolución de clave **IEE/CE102/2020**, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la constancia y cuenta del Secretario General que remite al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte que Luis Eduardo Gutierrez Ruíz, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral, envía Recurso de Apelación, según lo manifestado en su informe circunstanciado, promovido por **Bernardino Chaparro Carrillo**, en su carácter de representante del Partido Morena ante la Asamblea Municipal de Morelos, en contra de la resolución de clave **IEE/CE102/2020**; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese con la clave **RAP-208/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General